



DEPARTAMENTO UDÉLA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VIAS PUBLICAS MUNICIPALES EN FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO

V. CUOTA

Artículo 6

1. La cuota tributaria será el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el Término Municipal.